



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARIA

ESTADO ELECTRONICO

Fecha: 19 DE ENERO DE 2021

Magistrado: MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA (DESPACHO 10)

| Cons | RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA AUTO | DESCRIPCION |
|------|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|------------|---|
| 1. | 76001-31-05-008-2019-00427-01 | ZAHIRA GUARIN GIL | CLAUDIA JUDITH GARCÍA PALOMINO | 18/01/2021 | DEVOLVER a la oficina de apoyo judicial el proceso radicado 76001-31-05008-2019-00427-01, a efectos que se distribuya al magistrado CARLOS ALBERTO OLIVER GALÉ, que conoció previamente el proceso. |
| 2. | 76001-31-05-009-2020-00007-01 | WILMER ADOLFO ORTIZ ARMELLA | COLPENSIONES Y OTROS | 14/01/2021 | ADMITASE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por los apoderados de PORVENIR y COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la administradora del régimen de prima media. |
| 3. | 76001-31-05-015-2019-00466-01 | ANGEL DAVID PALACIOS MOSQUERA | COLPENSIONES Y OTRO | 15/01/2021 | ADMITASE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por los apoderados de la parte actora, de COLPENSIONES y PORVENIR y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la administradora del régimen de prima media. |
| 4. | 76001-31-05-015-2019-00524-01 | EVERARDO GÓMEZ LÓPEZ | COLPENSIONES Y OTRO | 15/01/2021 | ADMITASE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la apoderada de PORVENIR y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la administradora del régimen de prima media. |
| 5. | 76001-31-05-015-2019- 00145-01 | ANGELA MARIA VELÁSQUEZ VALBUENA | COLPENSIONES Y OTRO | 14/01/2021 | ADMITASE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por los apoderados de PROTECCIÓN, PORVENIR y COLPENSIONES y el grado jurisdiccional de consulta en favor de la administradora del régimen de prima media. |

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BALANTA GIL
SECRETARIO
TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e79fd16138298f1c91b1f2a9306482547b4cad005d58bbd56ee7fc5189ba1f**

Documento generado en 18/01/2021 09:03:58 AM